

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1363 ) 18 DIC 2023

*"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Ana Belén del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena"*

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 6, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del director de FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, *"Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda"*, cuyo objeto es *"señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda"*.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el Contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de

2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante la Resolución No. 0757 del 26 de julio de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijó como fecha de apertura el 31 de julio de 2023, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (2) proyectos, dentro de los cuales se encuentra el denominado "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena.

Que mediante la Resolución No. 0802 del 08 de agosto de 2023, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijó como fecha de cierre el 11 de agosto de 2023 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (02) proyectos, entre los que se encuentra el denominado "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento del Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento del Magdalena, mediante Acta CAVIS UT 976 del 29 de agosto de 2023, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Cajamag en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de octubre de 2023.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de octubre de 2023, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA hizo entrega a el Departamento para la Prosperidad Social - DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 24 de noviembre de 2023, radicada con el No. 2023EE0107182.

Que el Departamento para la Prosperidad Social - DPS en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02497 del 01 de diciembre de 2023, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio familiar de Vivienda en Especie -SFVE- por Selección Directa en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto "Urbanización Ana Belén" en Ciénaga - Magdalena.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza - Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto "Urbanización Ana Belén" en el municipio de Ciénaga del departamento de Magdalena, es de 67 SMLMV, vigencia 2023.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.564.760.000,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02497 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS por selección directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados mediante selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02497 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: MAGDALENA**  
**MUNICIPIO: CIÉNAGA**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN ANA BELÉN**

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SFVE
1	57418777	ANGELA CUSTODIA	ROJAS BARRIOS	\$ 77.720.000,00
2	57419803	MARIA DEL SOCORRO	MUNIVE MANGA	\$ 77.720.000,00
3	1080424629	LEIDY ISABEL	GUERRERO ESQUEA	\$ 77.720.000,00
4	40943052	GLIBIS VIVIANA	MESA GONZALEZ	\$ 77.720.000,00

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SFVE
5	1047335898	YUDIRIS ISABEL	MARTINEZ HERNANDEZ	\$ 77.720.000,00
6	57412741	MAGALY	GUTIERREZ	\$ 77.720.000,00
7	57420204	NELSY DEL CARMEN	URIELES RODRIGUEZ	\$ 77.720.000,00
8	39057772	YESENIA CECILIA	BUSTAMANTE MARQUEZ	\$ 77.720.000,00
9	12631855	FREDIS ANTONIO	JIMENEZ GONZALEZ	\$ 77.720.000,00
10	1143250686	YINA VANESSA	SMITH DE LA CRUZ	\$ 77.720.000,00
11	1083456038	KELY JOHANA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 77.720.000,00
12	39144840	MONICA ISABEL	GAMARRA PLAZAS	\$ 77.720.000,00
13	1083555573	DILIA AMERICA	CERVANTES SUAREZ	\$ 77.720.000,00
14	1080431751	BRAYAN JOSE	BOVEA CASTRO	\$ 77.720.000,00
15	1080437453	MARISOL XIMENA	GUARNIZO GARCIA	\$ 77.720.000,00
16	1083457051	DARLYN JOHANNA	ARGUELLES IZAZA	\$ 77.720.000,00
17	39141028	YADIRA ESTHER	VELASQUEZ PABON	\$ 77.720.000,00
18	39144557	YASMIN ROCIO	PINEDA CERVANTES	\$ 77.720.000,00
19	57413864	EDILMA ROSA	RAMIREZ URUETA	\$ 77.720.000,00
20	39141349	EUNICE MERCEDES	MAZILLI HERNANDEZ	\$ 77.720.000,00
21	57415593	MARGARITA MARIA	CORRO MELENDEZ	\$ 77.720.000,00
22	1083465078	LUZ MILAGROS	ALMARALES SALCEDO	\$ 77.720.000,00
23	1080431726	YULIETH PAOLA	MORAN PEREZ	\$ 77.720.000,00
24	1083455204	MILENA PATRICIA	URUETA ACOSTA	\$ 77.720.000,00
25	57415351	DIOSA IBET	ALVAREZ HERNANDEZ	\$ 77.720.000,00
26	12622126	PABLO JOSE	GARCIA BOLAÑO	\$ 77.720.000,00
27	49773414	ORALIS MARIA	SARMIENTO ZABAleta	\$ 77.720.000,00
28	1080424541	YOLANDA ESTHER	MARTINEZ MELENDREZ	\$ 77.720.000,00
29	39056949	LILA PATRICIA	TORRES GAMEZ	\$ 77.720.000,00
30	1193349143	LILIA ANA	RUIZ MARQUEZ	\$ 77.720.000,00
31	1004375442	JOHELIS	VARGAS CASTILLO	\$ 77.720.000,00
32	1083462024	CLEIDYS PATRICIA	CASTRO FORNARIS	\$ 77.720.000,00
33	1221966476	YULIETH PAOLA	FIGUEROA LARA	\$ 77.720.000,00
<b>TOTAL SFVE ASIGNADOS 33 POR VALOR DE</b>				<b>\$2.564.760.000,00</b>

**Artículo 2.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en las convocatorias mencionadas en la parte considerativa para el "Urbanización Ana Belén" del municipio de Ciénaga en el departamento de Magdalena, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el diario oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 DIC 2023

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SINDY CAROLINA FORERO MARTÍNEZ**  
Directora Ejecutiva de Fonvivienda

Elaboro: Viviana Díaz Urrea *VU*  
Cargo: Profesional especializado  
Oficina: SSFV

Reviso: Rocío Peña *RP*  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

Reviso: María Victoria García Rangel  
Cargo: Subdirectora *MVR*  
Oficina: SSFV

Reviso: Diana María Pineda  
Cargo: Contratista *MP*  
Oficina: Fonvivienda

Reviso: Yeny Andrea Pachon *YAP*  
Alonso  
Cargo: Contratista  
Oficina: DIVIS

Aprobó: David Ricardo Ochoa  
Yepes *DRO*  
Cargo: Director  
Oficina: DIVIS

2000